



# SELDONAVIA, DIEZ MARAVES DISIENDO MIL Y SEISCIENTOS CIENTA Y TRES.

que esta Ciudad ha tratado por el manifiesto de la nulidad  
 del primero y que dicho testimonio fuere conseruacion de dichas  
 posesion y de lo que se dice en el. Y asi mismo pide que el  
 Contador sea el que certifique de los salarios que en de Bengado los cauales  
 sea Verdadero y señores Justicias siendo diputadas para la admini-  
 stracion de las Ventas Reales en los tiempos que la Ciudad estubo  
 en su libertad y los administrado en su tiempo con distincion de  
 las cantidades que cada uno se pagaron por el conde de la  
 ocupacion de cuyo patrimonio se mando dar traslado a esta Ciudad  
 para que se vea que deca = Y la Ciudad habiendolo oido acabo  
 de decir a dicho Señor Don Martin e dicho testimonio como lo es  
 dia = Y que en quanto a la certificacion del Contador a corda.  
 que el Cavallero Procurador general de Justicia compareca  
 de los Abogados y de la Real Audiencia de Sevilla y de la  
 de la forma y claridad en que se ha de hacer la certificacion  
 como se ha entendido = Y tanto quanto el dicho Señor Don  
 Martin y de la Ciudad de la Real Audiencia de Sevilla y  
 basen a la dicha notoriedad. Y asi mismo acabo de decir =  
 Comandante de las Armas de Sevilla e Don Martin de Toda Verdadero =  
 Y asi mismo el Comandante de las Armas que es el Sr. Don  
 Lorenzo de la Cruz para la escrupulosa de la razon que se ha de  
 de las Ventas Reales de esta Ciudad. las quales se han de  
 de la Ciudad de Sevilla para que se vea que deca = Y la Ciudad  
 de la Real Audiencia de Sevilla y de la Ciudad de Sevilla y de la  
 Comandante de las Armas de Sevilla e Don Martin de Toda Verdadero =

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

